



MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - Tel. 02394 - 481043 / 481366 / 480109 / 480760
(6339) Salliqueló - Bs. As.

SALLIQUELO "Capital Provincial del Novillo Tipo"

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

La modificación sustancial que han experimentado los costos de los insumos utilizados por los Profesionales Bioquímicos en la realización de las diferentes prácticas,
Que el valor INOS no ha sufrido modificación alguna que permita la absorción de dicha modificación por parte de los Profesionales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el texto del art. 55 inc. 1, puntos 1 y 4, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ 1 las prácticas de pacientes ambulatorios y/o internados se liquidará de conformidad al Nomenclador Nacional, que integra la presente Ordenanza a todos los efectos legales. El valor aplicable es el indicado en la tabla denominada INOS multiplicado por dos (2) del nomenclador mencionado.... 4 Las prácticas que incluyan una o mas determinaciones de valor mínimo, serán liquidadas con un valor de \$ 10,00 con mas el porcentaje de ley previsto para el IVA en cuanto correspondiere. En caso que la orden contenga mas de una determinación se le asignará el valor indicado anteriormente a la de mayor costo, facturando el resto de las determinaciones al valor establecido de INOS por 2 (dos) del Nomenclador mencionado”.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1152/05.-

GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-



JORGE A. HERNANDEZ
PRESIDENTE-